

Formulario único de liquidación de órdenes de pago exterior

Buenos Aires, de de

Mis datos (beneficiario)

Completá según corresponda:

Razón social / Nombre y apellido:

CUIT / DNI:

Solicito efectuar la siguiente operación:

Orden de pago recibida número: Importe a liquidar en números:

Importe en letras:

¿Cómo se va a liquidar la operación?

- En pesos con acreditación en la cuenta Nro. de la sucursal Nro.
- En dólares estadounidenses en la cuenta Nro. de la sucursal Nro. (canje/arbitraje)

Código de concepto de la operación:

Seleccioná una opción

Si tu operación corresponde al código de concepto A17:

CUIT/ CUIL del ordenante del exterior:

Recordá que este concepto solo lo podés acreditarlo en una cuenta en dólares

Si estás cobrando exportación de bienes (B01) necesitamos que completes las siguiente información:

Nº de permisos de embarque (Acompañar permiso de embarque)	Monto imputado en la moneda del boleto
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
6-	
	Monto total <input type="text"/>

Debe ser igual al total de la transferencia a realizar

Contrapartes vinculadas

El ordenante de esta orden de pago es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del T.O. del BCRA "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" SI NO

Declaraciones juradas generales

Declaro bajo juramento que:

- Todos los datos consignados son exactos y veraces y cumplo con los límites y requisitos impuestos por la normativa cambiaria vigente de la cual tengo pleno conocimiento. En particular, declaro conocer los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación.
- No me encuentro inhabilitado para operar en cambios.
- Incluyendo la operación que se solicita, no he cursado acreditaciones de cobros de exportaciones de servicios (A22) para personas humanas por más del equivalente a USD 12.000.- anuales en el conjunto de las entidades Com A 7518. Ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he realizado operaciones títulos valores bajo ley local y ni en el día de la fecha ni en los 180 días corridos anteriores he realizado operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos a partir del 12.05.2023 de acuerdo a las siguientes operaciones:
 - ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
 - canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
 - transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
 - adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes;

- adquisición de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- adquisición de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa a directa o indirecta, a título personal o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos valores depositados en el exterior.

Me comprometo a no realizar en los próximos 90 días corridos operaciones de títulos valores bajo ley local y 180 días corridos operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos para las operaciones antes mencionadas a partir del 21.04.2023. En caso de transferir títulos valores a entidades depositarias del exterior con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, me comprometo a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados ante requerimiento del Banco.

- La presente declaración jurada se refiere a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores detalladas en la totalidad de los párrafos precedentes.
- De corresponder una operación de canje y/o arbitraje, solicitamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto A10 "Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior".
- De corresponder una operación de cobro de exportaciones de servicios (Com. "A" 7518), solicitamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto A22 "Acreditación de cobros de exportaciones de servicios".

Personas jurídicas

- De acuerdo a lo establecido bajo el punto 2 de la Com "A" 7664 dejo constancia que: i) el monto de las certificaciones solicitadas para el periodo trimestral de referencia, incluyendo la que solicito emitir, corresponde al incremento de los cobros de exportaciones por actividades relacionadas con la economía del conocimiento, ii) me comprometo a que los fondos no liquidados serán utilizados para el pago en moneda extranjera de las remuneraciones de personal registrado en relación de dependencia, afectado a las actividades de la economía del conocimiento, según Decreto N° 679/22 y la Resol. N° 234/22 del Ministerio de Economía, iii) no registro a la fecha incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de bienes o servicios, iv) en el día que solicito la certificación y en los 90 días corridos anteriores cumpla lo previsto en el punto 3.16.3.1. de las normas de "Exterior y cambios", v) me comprometo a cumplir lo previsto en el punto 3.16.3.2. de las normas de "Exterior y cambios" a partir del momento en que solicita la certificación y por los 90 días corridos subsiguientes.
- No registro incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de servicios.
- Ni en la fecha del presente ni en los 90 días corridos anteriores he concertado ninguna de las siguientes operaciones títulos valores bajo ley local y ni en el día de la fecha ni en los 180 días corridos anteriores he realizado operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, por en ambos casos a partir del 12.05.2023 ninguna de las siguientes operaciones:
 (i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera
 (ii) canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos
 (iii) transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior
 (iv) adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes.

Me comprometo a no realizar las operaciones antes mencionadas en los 90 y 180 días subsiguientes respectivamente.

- Banco Santander Argentina S.A. no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Dado que se trata de un nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.
- Entiendo que la operación quedará perfeccionada con su correspondiente liquidación y que esta se realizará dentro de los plazos operativos del Banco. En caso de corresponder, el tipo de cambio aplicable será el de la fecha de liquidación.
- Autorizo al Banco a debitar de mis cuentas en pesos/dólares y aún en descubierto todas las sumas necesarias para el pago de las comisiones aplicables, gastos e impuestos.

Comisiones aplicables para Advanced PyME, Empresas, Agro, Instituciones y Corporativa (las comisiones no incluye iva)	
Concepto	Precio en dólares
Operaciones hasta U\$S 49,99	0,25% - Mínimo U\$S 2,00
Operaciones mayores a U\$S 50,00 hasta U\$S 99,99	0,25% - Mínimo U\$S 2,00
Operaciones mayores a U\$S 100,00 hasta U\$S 499,99	U\$S 25,00
Operaciones desde U\$S 500,00 hasta U\$S 999,99	0,25% - Mínimo U\$S 60,00
Operaciones a partir de U\$S 1.000,00	0,25% - Mínimo U\$S 65,00
Retransferencia de OP a otro banco de plaza	U\$S 100,00
Gestión de reclamos al exterior	U\$S 20,00
Canje / Arbitraje (operatoria con cuentas en dólares)	0,175%

Comisiones aplicables para Individuos (las comisiones incluyen iva)	
Concepto	Precio en dólares
Operaciones hasta U\$S 99,99	0,25% - Mínimo U\$S 2,42
Operaciones de U\$S 100,00 hasta U\$S 499,99	U\$S 30,25
Operaciones de U\$S 500,00 hasta U\$S 999,99	0,25% - Mínimo U\$S 60,50
Operaciones a partir de U\$S 1.000,00	0,25% - Mínimo U\$S 78,65
Gestión de Reclamos al Exterior	U\$S 24,20
Comisión por Canje y/o Arbitraje (aplica siempre que se debite o acredite una cuenta en dólares)	0,175%

Firma del titular/apoderado
Aclaración y número de documento

Firma del titular/apoderado
Aclaración y número de documento

Uso exclusivo del Banco

Dejamos constancia que las firmas y facultades de los firmantes han sido verificadas y coinciden con nuestro registro.

Firma y Sello

Comentarios del responsable de la cuenta

Firma y Sello

Firma y aclaración del oficial de cuenta